



**Junta de Andalucía**

Consejería de Cultura  
y Patrimonio Histórico

**PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y  
PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA  
PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022**



**INDICE**

1. INTRODUCCIÓN.	3
2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.	4
2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	5
3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.	7
3.1 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	7
3.2 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	8
3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES, PERIFÉRICOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.	9
4. EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA EN LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	10
4.1 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA: PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.	10
5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.	11
6. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS CENTROS DIRECTIVOS.	12
7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.	12
7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.	12
7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.	12
8. PREVISIÓN DE HABILITACIÓN.	13
9. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	13
ANEXO I. MEDIDAS ESPECÍFICAS, A DESARROLLAR POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	14
ANEXO II. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.	18



## **PLAN OPERATIVO DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA PÚBLICA PARA EL PERIODO 2021-2022.**

### **1. INTRODUCCIÓN**

La práctica de publicidad activa y la garantía del acceso a la información otorga a la actividad de los poderes públicos una novedosa visibilidad, concediendo al ejercicio de las administraciones públicas la cualidad de transparencia, característica que debe ser mantenida y fomentada, garantizando con ello el refrendo a sus actos.

Los profundos cambios experimentados por la sociedad en las últimas décadas están redefiniendo las reglas del juego en la relación Administración-Ciudadanía. Se trata de cambios de índole socioeconómicos, pero también educativos, tecnológicos, culturales, etc., que han dado como resultado una ciudadanía diferente: mejor formada, con más acceso a la información, más activa, más consciente de sus derechos y, por tanto, más exigente. Se puede afirmar que la ciudadanía ha tomado conciencia y los esquemas que hasta ahora se daban por buenos en la relación que mantiene con las administraciones públicas han dejado de ser válidos. De la mano de la globalización, de las nuevas tecnologías y de esa mayor conciencia social, ciudadanía y administración se sitúan ahora al mismo nivel en su necesaria interlocución, produciéndose una necesaria adaptación del funcionamiento de las instituciones a ese nuevo escenario. Las administraciones públicas tienen un mandato social ante el que hay que responder, debiendo informar de sus actuaciones de forma transparente, como un servicio público más.

Por otro lado, la evolución de la situación de emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 y su enorme repercusión en las diferentes variables sociales y económicas de la sociedad, ha derivado en un mayor consumo de tráfico de internet. Como consecuencia del tiempo que permanece la población en sus domicilios ha hecho aumentar el uso de los servicios de internet para el ocio, el acceso a la información y, por supuesto, para tareas relacionadas con el teletrabajo. En esta nueva realidad las administraciones públicas deben reforzar sus estrategias de buen gobierno y garantizar el libre acceso a la información en los procedimientos y actos que les son propios.

En ese contexto, la transparencia debe ser asumida por el conjunto de las administraciones públicas como un compromiso en beneficio de la ciudadanía en general, y de las personas interesadas en particular. Para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico este compromiso se convierte en una obligación y el beneficio obtenido por la ciudadanía pasa a ser un derecho.

El marco normativo autonómico en materia de transparencia viene determinado por la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, (en adelante LTPA) que recoge, en su Título V, los elementos para la coordinación y planificación de la transparencia en el ámbito de la Junta de Andalucía. En concreto, el artículo 42 de la LTPA prevé que en materia de transparencia cada consejería establecerá un plan operativo que, aprobado mediante Orden, será elaborado con la participación de la correspondiente Comisión de Transparencia, con arreglo a los criterios y requisitos que se hayan establecido reglamentariamente.





Por una parte, el artículo 14 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales prevé que se incorporen al plan operativo, entre otros, los siguientes contenidos: la estructura organizativa, las responsabilidades, las funciones y los procedimientos para realizar la acción de transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades y organismos adscritos, objetivos y medidas que cumplir en su periodo de vigencia, así como los sistemas de seguimiento y control del mismo.

En ese sentido, la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, como órgano responsable de la coordinación general en materia de transparencia en la Administración de la Junta de Andalucía acordó, el pasado 28 de mayo de 2020, aprobar las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la LTPA, estableciendo así mismo la obligación que cada consejería apruebe su plan para el periodo 2021-2022 antes del 30 de diciembre de 2020.

Por todo ello, según la obligación prevista en el artículo 42 de la LTPA, y de acuerdo con las directrices aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico ha elaborado el plan operativo en materia de transparencia para el periodo 2021-2022.

En el Plan se aborda la política de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de transparencia, incluyéndose las actuaciones específicas que en esa materia son de su competencia y de cuya ejecución serán responsables los distintos órganos y entidades dependientes de la Consejería.

El presente Plan se organiza en una primera parte teórica en la que se concreta la estructura de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, su organización y competencia en materia de transparencia, definiéndose posteriormente los objetivos y las medidas a llevar a cabo, para finalizar con el catálogo de contenidos informativos a publicar por la Consejería, que se incorpora como anexo II al Plan.

## 2. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La organización administrativa de la transparencia pública en Andalucía está regulada en el Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. El artículo 3 del Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, atribuye a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, las competencias en materia de regeneración y de transparencia, que aparecen desarrolladas en el Decreto 98/2019 que define su estructura orgánica.

En el ámbito concreto de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, el artículo 4.5 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece su estructura orgánica, determina que es la Viceconsejería el órgano directivo al que corresponde la coordinación general en materia de transparencia.



## **2.1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO**

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, bajo la superior dirección de su titular, se estructura para el ejercicio de sus competencias en los siguientes órganos directivos centrales:

### VICECONSEJERÍA

Asume las funciones específicas que la persona titular de la Consejería expresamente le delegue y las demás previstas en el artículo 27 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía. Así mismo le corresponden las competencias que le atribuye el artículo 4.5 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, entre las que cabe destacar, en lo referente a este Plan, la coordinación general en materia de transparencia, y en materia de memoria democrática.

### SECRETARÍA GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

Centro Directivo al que le corresponde la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de patrimonio histórico y documental.

### SECRETARÍA GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Entre sus competencias cuenta con la dirección, coordinación y control de la actividad de la Consejería en materia de promoción e innovación cultural, industrias culturales, fomento de la lectura, creación literaria, promoción del libro y museos.

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

Además de las atribuciones conferidas en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, le corresponden las competencias definidas en el artículo 7 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, entre otras las actuaciones en materia de publicidad institucional y de identidad corporativa, las funciones relativas a la Unidad de Igualdad de Género, así como la tramitación, calificación, y resolución de los procedimientos sustanciados en materia de registro de la propiedad intelectual.

### DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO Y DOCUMENTAL

Le corresponden las atribuciones de tutela, acrecentamiento, conservación y la valorización del patrimonio histórico y documental de Andalucía. Además, le corresponde la coordinación con los órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico que intervengan en la gestión de bienes del patrimonio histórico español, así como con las demás Consejerías y, en su caso, con las demás Administraciones Públicas. En particular le corresponden, entre otras, la protección de los bienes del patrimonio histórico andaluz mediante el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, la protección y conservación del patrimonio arqueológico, etnológico e industrial, la conservación, restauración e investigación del patrimonio histórico andaluz, el fomento y la gestión de los archivos, bibliotecas y centros de documentación, así como la tutela, promoción y difusión de los espacios culturales y enclaves de competencia de la Comunidad Autónoma.



## DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN CULTURAL Y MUSEOS

Con carácter general asume las competencias en el diseño y ejecución de las políticas de acción y promoción cultural y de las industrias culturales, la innovación en el sector cultural, su promoción, difusión y la interlocución y coordinación con los sectores y agentes sociales. Asimismo, le corresponde, entre otras, el fomento de la lectura y la promoción del libro, la recuperación, investigación, conservación y puesta en valor del patrimonio inmaterial del flamenco, la realización, con medios propios o ajenos, la ejecución de infraestructuras culturales, y la planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los museos integrados en el Registro y en el Sistema Andaluz de Museos y Colecciones Museográficas.

Además, la Consejería gestiona las competencias de los servicios periféricos que le corresponden a través de las DELEGACIONES TERRITORIALES adscritas a la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico.

Por último, se encuentran adscritas a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico las siguientes entidades instrumentales:

## PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE

Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico de la Junta de Andalucía, fue creada por la Ley 9/1985, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1986. El Patronato de la Alhambra y Generalife se encarga de la protección, administración y conservación del Conjunto Monumental de la Alhambra y el Generalife, y de los edificios andalusíes adscritos para su gestión y ubicados en la ciudad de Granada. Desde su creación hace más de tres décadas y hasta el día de hoy, el Patronato ha velado por la preservación y conservación de este monumento, emprendiendo nuevos proyectos y actividades que contribuyen a la difusión de su legado cultural.

## CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORÁNEO

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fue creado por la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990, con la finalidad de dotar a la Comunidad Autónoma de una institución apropiada para la investigación, conservación, promoción y difusión del arte contemporáneo. Constituido como agencia administrativa de las previstas en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, tiene entre sus fines y funciones, aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones.

## INSTITUTO ANDALUZ DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

De conformidad con el ámbito normativo definido por la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, por el que se modifica el régimen jurídico de las entidades instrumentales, y de conformidad con su disposición adicional primera, el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico adopta la configuración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico tiene como fines la intervención, investigación,



conservación y valorización del patrimonio cultural, así como la innovación, la transferencia de conocimiento y el establecimiento de pautas para la tutela del patrimonio cultural, a través de actuaciones y servicios especializados de documentación, intervención, formación y comunicación.

## AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

El artículo 20 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, configura a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre. Sus fines y funciones quedan definidos por sus estatutos y se circunscriben a las materias de cultura, comprendiendo las artes escénicas y musicales, el sector audiovisual y fotográfico, el patrimonio histórico y las artes plásticas, tanto en lo relativo a las actividades y producciones, como en lo referente a la gestión de instalaciones y ejecución de inversiones.

## FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA EL LEGADO ANDALUSÍ

La Fundación El Legado Andalusí es una entidad con personalidad jurídica privada de carácter cultural y turístico sin ánimo de lucro. Integrada en el sector público andaluz, teniendo la consideración de entidad instrumental privada de la Administración de la Junta de Andalucía, como fundación del sector público andaluz (art. 52.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, cuenta entre sus objetivos: Investigar, preservar, recuperar, potenciar y difundir el Patrimonio histórico, monumental, cultural y turístico de Al Ándalus, así como promover los valores de convivencia y tolerancia que caracterizan a la civilización Andalusí.

## FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA RODRIGUEZ-ACOSTA

La Fundación Pública Andaluza Rodríguez-Acosta es una fundación del sector público andaluz, de las previstas en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre. El objeto de la Fundación lo constituye el fomento y difusión de la cultura en sus más diversas ramas y aspectos, sin límites de especie alguna y conforme a los criterios que en cada momento establezcan sus órganos de gobierno.

### **3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN MATERIA DE TRANSPARENCIA**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4.5 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, corresponde a la persona titular de la Viceconsejería la coordinación general en materia de transparencia de la Consejería, sin perjuicio de las competencias asignadas en dicha materia a los distintos centros directivos, según la normativa vigente.

#### **3.1 UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

El artículo 41.1 de la LTPA establece que en cada Consejería existirá una Unidad de Transparencia cuyas funciones se asignarán a una unidad administrativa con nivel orgánico de servicio, que, a estos efectos,



actuará bajo la dependencia de la Viceconsejería con el fin de impulsar la transparencia en el ámbito de la Consejería y sus entidades instrumentales adscritas y facilitar la aplicación de los criterios e instrucciones que se establezcan.

Por su parte, y de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, las Unidades de Transparencia ejercerán cuantas funciones resulten necesarias para el cumplimiento de sus fines y, en concreto, las siguientes:

- a) Coordinar las actuaciones en materia de transparencia.
- b) Velar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia.
- c) Colaborar con la Secretaría de Transparencia en las actuaciones en materia de transparencia.
- d) Realizar el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo en materia de Transparencia.
- e) Recabar, difundir y supervisar la información necesaria para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa correspondientes, así como facilitar el acceso a la misma a través del Portal de la Junta de Andalucía, garantizando que toda la información referente a personas esté desagregada por sexo, cuando sea posible.
- f) Procurar la disponibilidad de la información cuyo acceso se solicite con mayor frecuencia.
- g) Dar curso a las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas en la Unidad y trasladarlas al órgano o entidad competente para su resolución.
- h) Realizar el seguimiento, apoyar y asesorar a los órganos competentes en la tramitación y resolución de las solicitudes de acceso a la información.
- i) Asistir a las personas que lo requieran en el correcto ejercicio del derecho de acceso.
- j) Llevar el control de todas las solicitudes de acceso a la información recibidas, tramitadas y resueltas.
- k) Comunicar a la Secretaría de Transparencia los datos del párrafo anterior a efectos de su agregación con los del resto de unidades de transparencia.
- l) Impulsar la formación y sensibilización en materia de transparencia del personal de la Consejería y entidades instrumentales adscritas, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros órganos.
- m) Coordinar en el ámbito de la Consejería las acciones en materia de información administrativa y atención a la ciudadanía.
- n) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en materia de transparencia.

### **3.2 COMISIÓN DE TRANSPARENCIA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.2 de la LTPA, se constituirá en cada Consejería una Comisión de Transparencia con la participación de los distintos centros directivos, archivos, y entidades instrumentales dependientes para asegurar la implementación de la transparencia de forma homogénea en su ámbito de actuación.

Las funciones de la Comisión de Transparencia quedan establecidas en el artículo 12 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, y son las siguientes:

- a) Proponer actuaciones en materia de transparencia.





- b) Facilitar la colaboración de los distintos centros directivos, archivos y entidades dependientes con la Unidad de Transparencia en la ejecución de las actuaciones en materia de transparencia.
- c) Elaborar las propuestas del Plan Operativo y la Memoria de Evaluación anual de su ámbito de actuación y elevarlas para su aprobación a la persona titular de la Consejería.
- d) Elaborar y actualizar una relación de contenidos que identifique los distintos tipos de información que se correspondan con su ámbito de actuación, incluyendo la variable sexo cuando dichos contenidos se refieran a personas.
- e) Todas aquellas que sean necesarias para asegurar una correcta aplicación de las disposiciones en su ámbito de actuación administrativa.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico se constituyó con la asistencia de los responsables de todos los centros directivos de sus servicios centrales, sus entes instrumentales y representación del Gabinete Jurídico, en sesión celebrada el 7 de octubre de 2015. Según su acta constitucional lo hace con el empeño de que la Consejería sea ejemplo del cumplimiento de las obligaciones sobre transparencia pública, y que para dicha finalidad, cada centro directivo y cada entidad dependiente de la misma ha de afanarse en la tarea de acometer las tareas de cara a un óptimo funcionamiento de las plataformas Drupal y Pid@, consistente en la depuración y actualización de los contenidos de la primera para que el Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía refleje en el ámbito de nuestra Consejería una información completa, clara y fácilmente comprensible a disposición de la ciudadanía. Por su parte, en lo que respecta a las solicitudes de información de la ciudadanía, recalca la necesidad de dar respuesta a las mismas cumpliendo escrupulosamente los plazos establecidos y de manera acorde con lo establecido en la normativa que resulta de aplicación.

Desde 2016, con la incorporación de los representantes de las Delegaciones Territoriales y del Archivo Central de la Consejería, la Comisión de Transparencia adopta su configuración actual.

Durante el periodo de vigencia del Plan, la Comisión velará por el cumplimiento de las medidas definidas en el mismo, con el objetivo, entre otros, de ampliar la información ofrecida actualmente en el Portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que figura como anexo I al Plan.

### **3.3 RESPONSABILIDADES DE LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS CENTRALES, PERIFÉRICOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.**

Tal y como se indica en el apartado 3.1 del Plan, la Unidad de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, que actúa bajo la dependencia de la Viceconsejería, tiene como función impulsar la transparencia en el ámbito de los centros directivos de los servicios centrales, su administración periférica territorial y sus entidades instrumentales, y en lo que respecta al presente Plan, desarrollar actuaciones encaminadas a la consecución de los objetivos y medidas que en él se establecen.

Por otra parte, de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, corresponde a las personas titulares de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como a las personas responsables de las entidades instrumentales adscritas a la Consejería, las siguientes funciones en materia de transparencia:

- **Publicidad Activa:** Corresponde a las personas titulares de los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, de acuerdo con sus competencias;



definidas en el Decreto 108/2019, de 12 de febrero, elaborar y poner a disposición de la ciudadanía de la manera más amplia y sistemática posible los contenidos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa, y la puesta en funcionamiento de las actuaciones necesarias para la ejecución de las medidas que se establecen en este Plan para el periodo 2021-2022.

- **Derecho de acceso a la información:** Dictar y notificar las resoluciones en materia de derecho de acceso relacionadas con las competencias que tengan atribuidas, respondiendo de su veracidad, objetividad y actualización.

#### 4. EL EJERCICIO DE LA TRANSPARENCIA EN LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

El plan operativo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de transparencia debe tener como objetivo mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de la actividad de la Consejería en el ejercicio de sus competencias y satisfacer sus derechos en materia de Transparencia, máxime en una época como la actual en la que cultura y el ocio ocupan un importante lugar en la vida de la ciudadanía, convirtiéndose en reflejo del bienestar social y en un importante motor económico. Y así lo declara nuestro Estatuto de Autonomía en su artículo 33 en el que se afirma que “Todas las personas tienen derecho, en condiciones de igualdad, al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes patrimoniales, artísticos y paisajísticos de Andalucía, al desarrollo de sus capacidades creativas individuales y colectivas, así como el deber de respetar y preservar el patrimonio cultural andaluz”.

Esos derechos de acceso y disfrute se materializarán en el ejercicio de las competencias definidas para la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en el artículo 1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, que establece que corresponden a la misma la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática.

En coherencia con todo ello, la publicidad activa y el derecho a la información sobre dichas competencias deben ser los objetivos del Plan Operativo de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico para el periodo 2021- 2022.

##### 4.1 PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LA ACCIÓN DE TRANSPARENCIA: PUBLICIDAD ACTIVA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

La vigente Ley de de transparencia pública de Andalucía tiene por objeto profundizar en la transparencia de la actuación de los poderes públicos, entendida como uno de los instrumentos que permiten que la democracia sea más real y efectiva. En este contexto, el ejercicio de la transparencia por parte de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico debe articularse en aras a garantizar el acceso a la información pública y a dar respuesta al principio de publicidad activa, conceptos que responden a dinámicas diferentes.

La **publicidad activa** implica la difusión por propia iniciativa de la información que obra en poder de la



Consejería en relación con los procedimientos puestos en marcha como consecuencia del ejercicio de sus propias competencias, así como cualquier otra información derivada del desarrollo normativo y administrativo impulsada por la misma. Se trata de posibilitar que la ciudadanía conozca la información que sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad, implicando una actitud proactiva de los mismos.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 18.1 LTPA, la información pública objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería y de sus entidades instrumentales, estará disponible a través del Portal de la Junta de Andalucía e incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el Anexo II del presente Plan.

Así mismo, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico garantizará el derecho de cualquier persona a **acceder**, en los términos previstos en la legislación de transparencia pública, a los contenidos o documentos que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

La Consejería, a través de la Unidad de Transparencia, dará curso a todas las solicitudes de acceso a la información pública que sean recibidas y las trasladará al órgano o entidad competente para su resolución, llevando a cabo su seguimiento y prestando apoyo y asesoramiento al órgano competente en la tramitación y resolución de la solicitud.

## 5. OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA

De acuerdo con lo previsto en la directriz cuarta del Acuerdo de la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras de 28 de mayo de 2020, por el que aprueban las directrices para la confección de los planes operativos previstos en artículo 42.1 de la LTPA, el plan operativo de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico está dirigido a la consecución de los siguientes objetivos generales y específicos:

OBJETIVO GENERAL 1: HACIA UNA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA EN ANDALUCÍA: MEJORAR EL CONOCIMIENTO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA DE SUS DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 1.1	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.
-------------------------	--

OBJETIVO GENERAL 2: MÁS Y MEJOR INFORMACIÓN: AUMENTAR Y MEJORAR LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN PUBLICADA.

Objetivo Específico 2.1	Ampliar la cantidad de información publicada.
-------------------------	---

OBJETIVO GENERAL 3: UNA ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA MÁS EFICIENTE: MEJORAR LA CAPACIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y SU PERSONAL PARA AUMENTAR LA EFICIENCIA EN MATERIA DE TRANSPARENCIA.

Objetivo Específico 3.1	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
-------------------------	--



## **6. MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN A LA CIUDADANÍA A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS CENTROS DIRECTIVOS.**

Durante el plazo de vigencia del Plan Operativo, la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico pondrá en marcha diversas medidas en el ámbito de los objetivos específicos identificados en el Plan, para la consecución de los objetivos generales de transparencia definidos por las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras de 28 de mayo de 2020.

Para cada medida prevista, y que se relacionan en el anexo I de este Plan, se identifican las siguientes variables:

- Identificación de la medida.
- Objetivo General.
- Objetivo Específico.
- Descripción.
- Órganos y/o Unidades afectadas.
- Plazo de ejecución de la medida.
- Indicadores de evaluación.
- Resultados esperados.

## **7. SISTEMAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN.**

### **7.1. SEGUIMIENTO DEL PLAN OPERATIVO.**

La Unidad de Transparencia de la Consejería llevará a cabo el seguimiento de la ejecución del Plan Operativo, comprendiendo el análisis y valoración del desarrollo de cada una de las medidas y actuaciones previstas, para lo que recabará de los órganos y entidades responsables la información que precise sobre la ejecución de las las mismas.

### **7.2. EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO.**

De acuerdo con las directrices generales aprobadas por la Comisión General de Viceconsejeros y Viceconsejeras, la evaluación del presente plan se llevará a cabo mediante la memoria anual regulada en el artículo 14.2 del Decreto 289/2015, de 21 de julio. Así, una vez finalizado el año natural, la Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico elaborará una propuesta de memoria anual de evaluación que incluirá el siguiente contenido mínimo:

- a) Actuaciones realizadas por la Consejería y sus entidades y organismos dependientes en materia de transparencia: plan operativo en materia de transparencia, reuniones de la Comisión de Transparencia, actuaciones propuestas, acciones de coordinación, asesoramiento, supervisión, formación, etc.



- b) Datos estadísticos sobre publicidad activa y derecho de acceso: impacto de la información publicada, número de visitas a las páginas web, solicitudes de acceso a la información pública, sentido de las resoluciones adoptadas, etc.
- c) Cumplimiento de objetivos contenidos en el plan: informe de evaluación de resultados de las medidas y actuaciones previstas en el plan operativo. Se hará especial referencia a los indicadores de resultado conseguidos, nivel de implementación de las actuaciones previstas y, en su caso, dificultades encontradas y sus causas.
- d) Propuestas de actuación: identificación de nuevas medidas y actuaciones en materia de transparencia.
- e) Otros aspectos de interés.

De acuerdo con el periodo bienal de vigencia de este plan, la memoria anual correspondiente al año 2021 contendrá un informe de evaluación intermedia del plan. Por su parte, la memoria correspondiente al año 2022 contendrá el informe de evaluación correspondiente al periodo completo de vigencia del plan.

La Comisión de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico elevará la memoria anual, para su aprobación, a la persona titular de la Consejería. Una vez aprobada, la Unidad de Transparencia publicará la memoria en la Sección de Transparencia del Portal de la Junta de Andalucía.

### **8. PREVISIÓN DE HABILITACIÓN**

En su caso, se adoptarán las medidas necesarias para que la Unidad de Transparencia de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico elabore, y proponga para su aprobación, las instrucciones pertinentes al objeto de dar cumplimiento a las obligaciones que en materia de transparencia establece la normativa vigente y, en particular, aquellas encaminadas a garantizar la adecuada la ejecución de las medidas definidas en el presente Plan Operativo.

### **9. RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

La información objeto de publicidad activa, en el ámbito de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y de sus entidades instrumentales incluirá, como mínimo, la relación de contenidos informativos prevista en el anexo II de este plan.





**ANEXO I.  
MEDIDAS ESPECÍFICAS, A DESARROLLAR POR LOS ÓRGANOS Y UNIDADES DE LA  
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

<b>Medida 1. Incorporar en la sección de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico del portal de la transparencia de la Junta de Andalucía, un apartado específico en el que se dé acceso a la agenda de eventos culturales gestionados o impulsados por la Consejería.</b> <a href="https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/actualidad/eventos.html">https://juntadeandalucia.es/organismos/culturaypatrimoniohistorico/actualidad/eventos.html</a>	
<b>Objetivo General 1</b>	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
<b>Objetivo Específico 1.1</b>	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.
<b>Descripción</b>	Posibilitar el acceso por parte de los ciudadanos a una información actualizada y estructurada de los eventos y actividades culturales puestas en marcha u organizadas por la Consejería, que dé respuesta a sus intereses. Se accederá a la información mediante la creación de un apartado específico en la sección dedicada a la Consejería en la web de Transparencia, que enlazará con la información puesta a disposición sobre la agenda cultural que ofrece la web de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Viceconsejería / Unidad de Transparencia / Servicio de Información y Difusión
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Ejecución de la medida (tanto por ciento) 2022: 100%
<b>Resultados esperados</b>	Materialización de la medida

<b>Medida 2. Incorporar al Portal de Transparencia, sección de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, acceso al portal “Maravillas de Andalucía”.</b> <a href="https://artsandculture.google.com/u/0/project/wonders-of-andalucia">https://artsandculture.google.com/u/0/project/wonders-of-andalucia</a>	
<b>Objetivo General 1</b>	Hacia una cultura de la transparencia en Andalucía: mejorar el conocimiento por parte de la ciudadanía de sus derechos en materia de transparencia.
<b>Objetivo Específico 1.1</b>	Lograr que la ciudadanía acceda fácilmente a la información pública.
<b>Descripción</b>	Que a través de la Sección de la Consejería en el Portal de la Transparencia se acceda al referido portal, un proyecto de colaboración con Google Arts and Culture.



<b>Órgano y/o Unidad</b>	Viceconsejería / Unidad de Transparencia / Servicio de Información y Difusión
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Ejecución de la medida (tanto por ciento) 2022: 100%
<b>Resultados esperados</b>	Materialización de la medida

<b>Medida 3. Revisar la información ofrecida a través del Directorio de Museos y Colecciones Museográficas de Andalucía (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico)</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
<b>Objetivo Específico 2.1</b>	Ampliar la cantidad de información publicada.
<b>Descripción</b>	Revisar el contenido del Directorio que recopila en la actualidad información sobre 169 centros, completando y actualizando la información sobre los mismos.
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Dirección General de Innovación Cultural y Museos – Servicio de Museos. Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental - Servicio de Conjuntos Arqueológicos y Monumentales.
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Centros cuya información ha sido revisada en relación con el total de centros que ofrecen información: 2021: 50% 2022: 100%
<b>Resultados esperados</b>	Actualización y mejora de la información relativa a las entidades incluidas en el Directorio.

<b>Medida 4. Revisar la información ofrecida por el Portal del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico)</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
<b>Objetivo Específico 2.1</b>	Ampliar la cantidad de información publicada
<b>Descripción</b>	Revisión, unificación y reestructuración de los contenidos y de la información que se ofrece
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental – Servicio



	de Bibliotecas y Centros de Documentación
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Contenido revisado en relación con el total de contenido que se ofrece (tanto por ciento): 2021: 30% 2022: 60%
<b>Resultados esperados</b>	Actualización y mejora de la información ofrecida a la ciudadanía

<b>Medida 5. Mejorar la información sobre los 4075 bienes culturales incluidos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico).</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
<b>Objetivo Específico 2.1</b>	Ampliar la cantidad de información publicada.
<b>Descripción</b>	Ampliar la información ofrecida, incorporando enlaces a los textos de los Decretos por los que se acuerdan las correspondientes declaraciones de BIC, así como la incorporación de documentación gráfica siempre que sea posible.
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental. Servicio de Protección del Patrimonio Histórico.
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Expedientes revisados del total de expedientes sobre el que se ofrece información: 2021: 10% 2022: 30%
<b>Resultados esperados</b>	Mejora de la información ofrecida a la ciudadanía

<b>Medida 6. Mejorar la información de los Planes Generales de Investigación Arqueológica ofrecida a través del portal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.</b>	
<b>Objetivo General 2</b>	Más y mejor información: aumentar y mejorar la calidad de la información publicada
<b>Objetivo Específico 2.1</b>	Ampliar la cantidad de información publicada.
<b>Descripción</b>	Revisar y adecuar la información ofrecida actualmente sobre ampliando la información ofrecida sobre los Proyectos Generales de Investigación. Revisar, adecuar y ampliar la información ofrecida sobre los Proyectos Generales de Investigación.
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental.



	Servicio de investigación y Difusión del Patrimonio Histórico.
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Planes cuya información ha sido revisada en relación con el total de planes sobre los que se ofrece información (tanto por ciento): 2021: 50% 2022: 100%
<b>Resultados esperados</b>	Mejora de la información ofrecida a la ciudadanía

<b>Medida 7. Formación del personal de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en materia de Transparencia</b>	
<b>Objetivo General 3</b>	Una organización administrativa más eficiente: mejorar la capacidad de la Administración de la Junta de Andalucía y su personal para aumentar la eficiencia en materia de Transparencia.
<b>Objetivo Específico 3.1</b>	Desarrollar competencias profesionales que permitan al personal de la Administración de la Junta de Andalucía abordar adecuadamente estrategias de transparencia
<b>Descripción</b>	Promover el desarrollo de acciones de formación en materia de transparencia dirigidas al personal de la Consejería y sus entidades instrumentales.
<b>Órgano y/o Unidad</b>	Viceconsejería – Unidad de transparencia Secretaría General Técnica – Servicio de Personal
<b>Plazo de ejecución</b>	2021-2022
<b>Indicadores de evaluación</b>	Número de participantes
<b>Resultados esperados</b>	1 acción de formación 10 personas asistentes



**ANEXO II**

**RELACIÓN DE CONTENIDOS INFORMATIVOS: EL CATÁLOGO DE OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.**

**1. TODOS LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y ENTIDADES INSTRUMENTALES DE LA CONSEJERÍA**

**1.1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA**

<b>CONTENIDO INFORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>	<b>FICHA DRUPAL</b>	<b>RESPONSABLE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Funciones	Funciones que desarrolla el órgano o entidad.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Normativa	Principales normas que rigen la actividad del órgano o entidad.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Estructura organizativa de la Consejería.	Esta obligación se cumple rellenando la ficha de datos básicos de Drupal.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos.	Identidad, trayectoria y perfil profesional de la persona responsable del órgano o entidad.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Responsables públicos. Órganos. Unidades	Se deben publicar los puestos de trabajo de nivel jefatura de servicio y los iguales o superiores a nivel 28. En el caso de entidades instrumentales, los responsables de áreas o división similar en su estructura organizativa.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Sede física, horarios de atención al público, teléfono y correo electrónico	Se deberán incluir todas las sedes del órgano.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Viceconsejería/ Entidades instrumentales	Cuando exista modificación
Delegaciones de competencias vigentes	Publicación de las delegaciones de competencias. No se incluyen las delegaciones de firma.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación
Órganos colegiados	Órganos colegiados dependientes de la Consejería.	Gestor de contenidos (Drupal)	Datos básicos	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación



Patrimonio Cultural de Andalucía	Información específica en la materia.	Portal Junta de Andalucía	No aplica	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
----------------------------------	---------------------------------------	---------------------------	-----------	--	----------------------------

### 1.2. INFORMACIÓN SOBRE ALTOS CARGOS

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Declaraciones IRPF Altos Cargos	Los Altos Cargos deben remitir a la Inspección General de Servicios Su declaración de IRPF/Impuesto Patrimonio a través del RDAC y rellenar el formulario para la publicación de sus datos.	Registro de Declaraciones de Altos Cargos (RDAC)/ Gestor de Contenidos del Portal de la Junta de Andalucía (Drupal)	Declaraciones IRPF de Altos Cargos	Viceconsejería. Unidad de Transparencia.	Anual

### 1.3. INFORMACIÓN SOBRE PLANIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y ESTADÍSTICAS.

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Planes y programas anuales y plurianuales	Planes y programas en los que se fijen objetivos concretos. Se publicarán igualmente, en la misma ficha de Drupal, los documentos de evaluación de los mismos	Gestor de contenidos (Drupal)	Planes y programas	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación

### 1.4. INFORMACIÓN JURÍDICA.

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas	Se publicarán únicamente los documentos que tengan algunas de estas consideraciones	Gestor de contenidos (Drupal)	Otras disposiciones	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
Anteproyectos de ley y proyectos de decretos legislativos en elaboración. Memorias e informes	Se publicarán en los momentos indicados en el artículo 13 LTPDA	Gestor de contenidos (Drupal)	Normativa en elaboración	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación
Proyectos de reglamentos en elaboración. Memorias e informes.	Se publicarán en los momentos indicados en el artículo 13 LTPDA	Gestor de contenidos (Drupal)	Normativa en elaboración	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación

Documentos en período de información pública	Se publicarán todos los documentos sometidos al trámite de información pública	Gestor de contenidos (Drupal)	Documentos sometido a información pública	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación
Relación actualizada de las normas en curso.	Esta obligación se cumple con la publicación de los anteproyectos de ley y proyectos de reglamento descritas anteriormente	Gestor de contenidos (Drupal)	Normativa en elaboración	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación
Normativa vigente de la Comunidad Autónoma en materia de Cultura y Memoria Democrática	Una vez que la norma ha sido publicada en BOJA, hay que publicarla en Drupal.	Gestor de contenidos (Drupal)	Normativa	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación
Consultas públicas previas	El trámite de consulta pública previa tiene por objeto recabar la opinión de ciudadanos, organizaciones y asociaciones antes de la elaboración de un proyecto normativo.	Gestor de contenidos (Drupal)	Consultas públicas previas	Todos los Órganos Directivos	Cuando exista modificación

### 1.5. INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS, CONVENIOS Y SUBVENCIONES

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Convenios suscritos	Publicación de los convenios promovidos, así como sus modificaciones y adendas	Gestor de contenidos (Drupal)	Convenios	Viceconsejería. Unidad Transparencia.	Cuando exista modificación
Encomiendas de gestión y Encargos a medios propios personificados	Publicación de las encomiendas promovidas por el órgano directivo o entidad.	Gestor de contenidos (Drupal)	Encomiendas de gestión	Todos los Órganos Directivos/ Entidades Instrumentales	Cuando exista modificación

### 1.6. OTRAS OBLIGACIONES DE PUBLICIDAD ACTIVA

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Inventario de tratamientos de datos personales.	La normativa de protección de datos obliga a la publicación del inventario de tratamientos de datos.	Gestor de contenidos (Drupal)	Actividades de tratamiento	Órgano o entidad responsable del tratamiento	Cuando exista modificación

## **2. VICECONSEJERÍA**

### **2.1. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL Y ORGANIZATIVA**

<b>CONTENIDO INFORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>	<b>FICHA DRUPAL</b>	<b>RESPONSABLE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Unidades de Transparencia	Información sobre la Unidad de Transparencia de la Consejería	Gestor de contenidos (Drupal)	Unidad de Transparencia	Viceconsejería. Unidad de Transparencia	Cuando exista modificación.

## **3. SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA**

### **3.1. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO**

<b>CONTENIDO INFORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>	<b>FICHA DRUPAL</b>	<b>RESPONSABLE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Miembros de los órganos de representación del personal	Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal	Gestor de contenidos (Drupal)	Información de personal	SGT. Sv Personal	Cuando exista modificación

### **3.2 INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA**

<b>CONTENIDO INFORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>	<b>FICHA DRUPAL</b>	<b>RESPONSABLE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Publicidad institucional	Publicación de las resoluciones de publicación de gastos de publicidad institucional	Gestor de contenidos (Drupal)	Gastos en publicidad institucional	SGT Sv. Contratación	Cuatrimestral

## **4. ENTIDADES INSTRUMENTALES**

### **4.1. INFORMACIÓN SOBRE EMPLEO PÚBLICO**

<b>CONTENIDO INFORMATIVO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FUENTE DE DATOS</b>	<b>FICHA DRUPAL</b>	<b>RESPONSABLE PUBLICACIÓN</b>	<b>ACTUALIZACIÓN</b>
Catálogos de puestos de entes instrumentales y retribuciones anuales.	Inventario de puestos de trabajo y retribuciones de la entidad.	Gestor de contenidos (Drupal)	Información de personal	Entidad Instrumental	Anual

Condiciones laborales. Acuerdos, pactos y convenios colectivo.	Convenio/s colectivo/s, o en su defecto, Estatuto de los Trabajadores	Gestor de contenidos (Drupal)	Información personal de	Entidad Instrumental	Anual
Oferta de Empleo Público	Publicación del instrumento de planificación de las futuras contrataciones, si existiera	Gestor de contenidos (Drupal)	Información personal de	Entidad Instrumental	Cuando exista modificación
Procesos de selección de personal.	Procesos de selección de personal externo o interno, indefinidos y temporales	Gestor de contenidos (Drupal)	Ofertas de empleo EEII	Entidad Instrumental	Cuando exista modificación
Identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación de personal.	Miembros del Comité de Empresa o Delegado/a de Personal	Gestor de contenidos (Drupal)	Información personal de	Entidad Instrumental	Anual

#### 4.2. INFORMACIÓN ECONÓMICA, PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA

CONTENIDO INFORMATIVO	DESCRIPCIÓN	FUENTE DE DATOS	FICHA DRUPAL	RESPONSABLE PUBLICACIÓN	ACTUALIZACIÓN
Movimientos de Tesorería	Publicación del archivo con los datos de movimientos de tesorería del cuatrimestre	Gestor de Contenidos del Portal de la Junta de Andalucía (Drupal)	Movimientos de Tesorería de	Entidad Instrumental	Cuatrimestral
Publicidad institucional	Publicación de las resoluciones de publicación de gastos de publicidad institucional	Gestor de Contenidos del Portal de la Junta de Andalucía (Drupal)	Gastos en publicidad institucional	Entidad Instrumental	Cuatrimestral

